RAWSON, 1 SET 1987

VISTO:

Que la Comuna de Rawson no posee un Sistema de Control de Pesas y Medidas; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de los comerciantes tener perfectamente ajustados / sus sistemas de pesaje.

Que la Dirección de Veterinaria, Higiene y Bromatología de la Muni/ cipalidad de Rawson posee los elementos técnicos para proceder al control de pe-/ sas y medidas.

Que la Municipalidad debe velar por la población, asegurando el /// máximo de seguridad en las etapas de comercialización.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON,
en uso de sus facultades legales,
sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Créase la Sección "Control de Pesas y Medidas", que dependerá de la Dirección de Veterinaria, Higiene y Bromatología.-

Artículo 2°.- Serán sus funciones la de controlar todos los sistemas de pesaje y/ medidas utilizadas en el ejido de la Comuna de Rawson.-

Artículo 3°.- Toda irregularidad constatada por los funcionarios encargados del / Control de Pesas y Medidas, será sancionado de la siguiente manera:

1° infracción: $ 3.000,oo

2° infracción: $ 6.000,oo

3° infracción: $10.000,oo, y clausura del comercio por /// quince (15) días corridos a partir de la Resolución respectiva.-

4° infracción: clausura definitiva.

///-2-

Artículo 4°.- Se permitirá una diferencia de peso de hasta 40 gramos entre el control y la balanza en análisis.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal, y oportunamente archívese.-

ML/mac

JOSE PAVLETIC
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ★ PROVINCIA DEL CHUBUT ★

Ing. Agr. Hugo Oscar MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 1072